



## TEMA: DEBERES CÍVICOS Y SÍMBOLOS PATRIOS

### DEBERES CÍVICOS Y SÍMBOLOS PATRIOS

#### CIVISMO

Es la virtud que se manifiesta en el interés de los ciudadanos por los problemas nacionales y en la conducta de los mismos encaminada a lograr la satisfacción del Bien Común, con sacrificio de los intereses puramente personales.

En otras palabras civismo es el ejercicio de ciertos actos a favor de la Patria y el interés activo en ella.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

El hombre como ciudadano, o sea como miembro de una sociedad civil, está sujeto a derechos y obligaciones, elementos muy importantes para mantener firme y productiva la sociedad.

#### DERECHOS

Existen dos clases de derechos:

- 1.- civiles;
- 2.- políticos.

Los civiles brotan directamente de la personalidad humana y los políticos se desprenden del hecho de pertenecer a una sociedad política, a un determinado Estado.

Los derechos civiles, tales como el derecho a la vida, el respeto a la verdadera libertad, etc., corresponden no solo al individuo sino también a las familias, asociaciones profesionales, congregaciones religiosas, etc.

Estos derechos civiles se refieren en términos generales a la posibilidad de la adquisición y disfrute de los bienes del cuerpo, de la fortuna (derecho de propiedad, de trabajo), de la inteligencia (ciencias, artes, enseñanzas), de la conciencia (religión, moralidad), y de los bienes colectivos que brotan de las relaciones familiares, contratos, ajustes asociaciones de trabajo, profesionales, etc.

Los derechos políticos afectan principalmente a los ciudadanos mayores de edad a los que la ley señale expresamente. Tienen como objetivo directo la participación en formas diversas, en los negocios públicos en orden al bien común. Al igual que los derechos civiles, los políticos son personales y pueden gozar de ellos todos los ciudadanos en la medida señalada por las leyes vigentes en la Nación.

#### DEBERES

1.-Deberes generales para con la Patria; pueden reducirse a uno solo: el Patriotismo que no es otra cosa que el amor y el deber hacia la Patria en cuanto tierra de nuestros mayores o antepasados. Sus principales manifestaciones son:

- Amor de Predilección sobre todas las demás naciones perfectamente conciliables sin embargo, con el respeto debido a todas ellas y la cualidad universal, que nos impone el amor al mundo entero.
- Respeto y honor a su historia, tradición, instituciones, idioma, etc.
- Servicio como expresión efectiva de nuestro amor y veneración. El servicio a la patria consiste principalmente en el fiel cumplimiento de nuestras obligaciones cívicas; en el desempeño desinteresado y leal a los cargos públicos que el bien común exija; en el servicio militar



obligatorio y podríamos agregar que en trabajar en grupos que auténticamente quieren el engrandecimiento de nuestra patria.

- Defensa contra sus perseguidores y enemigos interiores y exteriores-, en tiempo de paz con la palabra o con la pluma , en tiempo de guerra empuñando las armas y dando generosamente la vida, si es preciso, por el honor o la integridad de la Patria.

2.-Deberes para con la forma de Gobierno. Es deber de todos los ciudadanos respetar el régimen establecido de hechos cualquiera que sea su origen sin perjuicios de preferir otra más conveniente para la patria y hasta procurar su implantación por medios y procedimientos honestos.

Es decir, que debemos aceptar el régimen que existe, si éste es el mejor para el bien común, aunque si se estima que realmente no es el mejor para el bien común, se debe honestamente tratar de hacer un cambio pero intentando respetar las leyes vigentes en lo posible. Es lícita la resistencia pasiva contra un poder tiránico o injusto y en determinadas circunstancias, puede ser lícita y hasta obligatoria la rebelión armada para desposeerle del mando, pero sin dar lugar al tiranicidio.

3.-Deberes para con los gobernantes. Se entiende que estos deberes se tienen con los gobernantes que son realmente honestos y procuran el bien común:

- Respetar y amar a los gobernantes
- Cumplir con fidelidad las leyes justas
- Ayudar lealmente a su difícil misión
- Ejercer ordenadamente el derecho de crítica.

4.- Deberes para con la sociedad política en general. Los deberes para con la sociedad política son principalmente el respeto a los partidos políticos siempre y cuando estos sean legítimos, o sea que su verdadero fin sea el bien común y que sepan respetar la verdad, la caridad y la justicia.

Diremos que un buen ciudadano es aquel que se comporta rectamente en todos los actos normales de su vida, que respeta y sostiene a su familia, pues ésta es la célula de toda sociedad y que en su trabajo cumple con todo entusiasmo así como en sus relaciones sociales. Lo anterior es esencial para ser cívico, pues sin este comportamiento íntegro no puede decirse que una persona cumpla como buen ciudadano así trabaje mucho en otros campos para la superación de la patria.

## SÍMBOLOS PATRIOS

### EL ESCUDO

El antecedente más remoto de la figura del águila que aparece en el Escudo Nacional se localiza en la leyenda que narra la fundación de México-Tenochtitlán, donde un águila posada sobre un nopal devora a una serpiente. Durante el virreinato las águilas coronaban los escudos de muchos edificios, pero se les proscribió porque se les consideraba de origen pagano. En plena lucha por la independencia se retomó al águila como símbolo de México en la bandera insurgente de la Junta de Zitácuaro y, posteriormente, en el Imperio de Agustín de Iturbide.

En 1823 el congreso Constituyente decidió que el sello del Estado mexicano fuera el águila con la serpiente entre las garras, posada en un nopal, orlando el emblema una rama de laurel y otra de encino, como en el escudo insurgente. En nuestro siglo, Venustiano Carranza expidió un decreto para evitar las variaciones en las interpretaciones gráficas del Escudo Nacional, señalando que éste debía ajustarse a los viejos códigos, con el águila de perfil posada sobre un nopal y éste sobre una piedra en el agua. Por las vicisitudes políticas de la época el decreto no entró en vigor y el diseño provisional fue modificado posteriormente.



En 1934 se expidió un nuevo decreto que fijó de forma definitiva el Escudo nacional: se conservó el águila de perfil y se estilizó su plumaje así como la forma de la serpiente.

En 1967 y 1983 se emitieron decretos para reglamentar el uso de los símbolos nacionales, señalándose que: “El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate, con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido, que nace en una pequeña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas de nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional”.

### LA BANDERA

Nuestro lábaro patrio tiene su origen en la bandera trigarante que se elaboró conforme al Plan de Iguala, donde las ideas de religión, independencia y unión fueron representadas por los colores blanco verde y rojo, colocado en franjas diagonales y con una estrella al centro de cada una de ellas.

Posteriormente, en noviembre de 1821 se emitió el decreto que dispuso que la bandera sería tricolor, verde, blanco y encarnado, con franjas verticales y figurando en el centro la efigie de un águila coronada.

Desde esa época se conservó la dirección de las franjas, pero sin el águila coronada. Sin embargo, la reglamentación para su uso y difusión se fue perfeccionando durante el siglo XX, hasta que en 1983 se dispuso:

“Que la bandera consiste en un rectángulo dividido en tres franjas, verde, blanca y roja, donde en la central contendrá el escudo nacional, con diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja, siendo la proporción entre anchura y longitud de la bandera de cuatro a siete.”

### EL HIMNO

Desde el año de 1821 surgió la aspiración de contar con un canto cívico que tuviera significado nacional. Por aquellos días se pensó en una marcha, en una canción patriótica o en un canto épico. La concepción de un Himno Nacional maduró tiempo después.

Con fecha del 12 de noviembre de 1853, se publicó en el Diario Oficial la convocatoria para la composición de un Himno Nacional, firmada por Miguel Lerdo de Tejada. En el Diario Oficial del 5 de febrero de 1854 se emitió el dictamen del Jurado Calificador a favor del poeta Francisco González Bocanegra.

En la obra de González Bocanegra destaca el fervor cívico y la patria como razón de ser del Himno. El autor logró reunir en su obra las aspiraciones libertarias del pueblo de México, en defensa de la soberanía nacional y el sentido histórico de su época.

El Himno Nacional, con el texto de Francisco González Bocanegra y la música del Jaime Nunó, fue interpretado por vez primera en las festividades patrias del 15 de septiembre de 1854, en el Teatro Santa Anna, posteriormente Teatro Nacional.

Las luchas intestinas primero, y la Intervención Francesa, después conmocionaron al país durante mucho tiempo, por lo que el Himno Nacional quedó relegado, a lo que contribuyó el hecho de haber sido compuesto en la época santanista.



No sería sino hasta septiembre de 1872, que el Himno volvió a interpretarse. A partir de entonces se emitieron disposiciones expresas para su ejecución en actos oficiales.

El 24 de febrero de 1984 se promulgó la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que regula, entre otras cosas, la ejecución del propio Himno de acuerdo a la letra y a la música, cuyas versiones oficiales aparecen en dicha ley.

### **LA CONSTITUCIÓN**

La primera revolución social de nuestro siglo, la Revolución Mexicana de 1910, es la fuente de nuestra actual Carta Magna. El movimiento social mexicano dio lugar a cambios tan profundos en el orden político y social que requerían de la redacción de una nueva Constitución. Nuestra ley Suprema fue promulgada en Querétaro el 5 de febrero de 1917, y entró en vigor el 1 de mayo de ese año.